

Río Gallegos, 28 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.088/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra nota presentada por la agente Vanesa Soledad ZUÑIGA, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 14, 15, 20, 21 y 22 de agosto de 2019, para rendir el examen del Concurso para la cobertura del Cargo 425-A062-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Disposición N° 478/19 mediante la cual se admite a la agente ZUÑIGA como postulante a la convocatoria del Cargo antes mencionado;

QUE por Nota N° 691/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – “Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1° - Los trabajadores Nodocentes que se postulen a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia”;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Vanesa Soledad ZUÑIGA (C.U.I.L. N° 23-30839112-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T128, Área Educación a Distancia, Sector Asistencia a Alumnos no Presenciales, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 14, 15, 20, 21 y 22 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Vanesa Soledad ZUÑIGA, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG